



JAIMES LOZADA – ABOGADOS

Calle 12 A N. 71 C - 61

Teléfono: 3176551362

Buzón: lilian1873@outlook.com

Bogotá, D. C.

Señor

JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL convertido transitoriamente en JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2021 - 0893

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 2 P.H.

Vs: JULIO ALONSO VILLA CUERVO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO QUE TERMINA POR DESISTIMIENTO TACITO

YADI LILIANA JAIMES LOZADA, identificada con C.C. Nº 52.131.538 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional Nº 137.717 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico lilian1873@outlook.com, actuando en calidad de apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 2 P.H.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, correo electrónico parquesdecastillados@gmail.com, dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal, comedidamente me permito presentar Recurso de Reposición contra auto que decreta la Terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. El 05 de abril de 2022, su señoría termina el proceso de la referencia por Desistimiento Tácito.
2. Que en virtud a que de desconocía el correo electrónico de la parte demandada, se debía proceder conforme a lo establecido en el Artículo 291 y 292 del C.G.P.
3. Encontrándome dentro del termino legal para llevar a cabo las referidas notificaciones al demandado, estas no se tramitaron en virtud a una posible conciliación entre las partes.
4. Es así que una vez conciliado y pagada la obligación por parte del demandado, el pasado 01 de abril de 2022 mediante correo electrónico cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.



JAIMES LOZADA – ABOGADOS

Calle 12 A N. 71 C - 61

Teléfono: 3176551362

Buzón: lilian1873@outlook.com

Bogotá, D. C.

MEMORIAL TERMINACION PROCESO POR PAGO

Yadi Liliana Jaimes Lozada
Vie 01/04/2022 8:30
Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

MEMORIAL TERMINACION P...
549 KB

Señor
JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL convertido transitoriamente en JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLEDE BOGOTA
E. S. D.

Respetado Doctor:

Buenas Días. Reciban un cordial saludo, deseándoles se encuentren muy bien e igualmente éxitos en sus labores.

Con el presente, me permito aportar memorial con solicitud de Terminación de Proceso por Pago total de la Obligación.

Respetuosamente, me permito aportar la siguiente información:

1. Proceso Ejecutivo N. 2021 - 0893
2. Asunto: Solicitud Terminación Proceso por Pago
3. Demandante: Conjunto Residencial Parques de Castilla 2 P.H.
4. Demandado: Julio Alonso Villa
5. Calidad en la Actúo: Apoderada Judicial parte Actora.
6. Correo electrónico: lilian1873@outlook.com
7. Celular: 3176551362
8. Dirección de Notificación: Calle 12 A N. 71C - 61 Int. 17 Apto. 604

PETICION

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez, reponer auto de fecha 05 de abril de 2022 y notificado por estado el 06 de abril de la misma anualidad y, en consecuencia, se sirva resolver solicitud de terminación proceso por pago total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas ordenadas y practicadas y oficiar a quien corresponda.

Del señor Juez,


YADI LILIANA JAIMES LOZADA
C. C N° 52.131.538 de Bogotá
T.P.N°137.717 de la Judicatura